

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL FORCE NUS, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Correspondencia Externa con radicado número CE-00589-2025 del 14 de enero de 2025, La sociedad **AGROPECURIA LA S.A.S** con Número de Identificación Tributaria NIT. 901632981-0 , representada legalmente por el señor **JUAN NICOLÁS MARIN GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.746.409, solicitó ante la Corporación una **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, para usos DOMÉSTICO y PECUARIO, a derivar de las fuentes denominadas "La Cascada" y "El Tornado" , en beneficio de los predios identificados con Folios de matrículas Inmobiliarias N° 026-21766 y 026-21767 ubicados en la vereda La Trinidad del Municipio de San Roque- departamento de Antioquia.

Que mediante Correspondencia de salida N° CS-00882-2025 del 20 de enero del 2025, se informa al solicitante que una vez revisada la documentación presentada para dar inicio al trámite referido, se advierte que la sociedad AGROPECUARIA BARRENECHE GONZALEZ S.A.S con NIT# 9004883598 ostenta la calidad de titular del derecho real de dominio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 026-21766, por otro lado, los señores Ana Isabel Moreno Acosta con la cédula de ciudadanía N° 43593305, Jorge Eduardo Moreno Acosta con la cédula de ciudadanía N° 15349379 y Pablo Moreno Acosta con la cédula de ciudadanía N° 3556792, ostentan la titularidad del predio con FMI N° 026-21767, destinados para la actividad productiva. En consecuencia, se requiere para que presente una autorización expresa otorgada por parte de los propietarios, documento requerido, para dar continuidad al trámite ambiental solicitado.

Que mediante correspondencia con radicado N° CE-02486-2025 del 11 de febrero del 2025, el interesado presenta escritura pública y certificado de tradición y libertad actualizados, correspondiente al predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 026-21766, indicando además que este es el único predio objeto del trámite ambiental.

Que verificada la documentación presentada, se advierte que los señores **JUAN NICOLÁS MARIN GARCIA** y **HERNANDO ALONSO HIGUITA**, ostentan la calidad de titulares del derecho real de dominio del predio con Folio de Matricula Inmobiliaria 026-21766, adquirido mediante escritura publica N° 2007 del 09 de diciembre del 2024, según consta en el certificado presentado con fecha del 23 de diciembre del 2024 expedido por la Oficina de registro de instrumentos públicos del municipio de Santo Domingo- Antioquia.

Que la solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual

se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente La Directora de la Regional Porce Nus, para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por La sociedad **AGROPECURIA LA S.A.S** con Número de Identificación Tributaria NIT. 901632981-0, representada legalmente por el señor **JUAN NICOLÁS MARÍN GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.746.409, para usos DOMÉSTICO y PECUARIO, a derivar de las fuentes denominadas "La Cascada" y "El Tormento", en beneficio del predio denominado "La Libertad" identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 026-21766 ubicado en la vereda La Trinidad del Municipio de San Roque- departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al equipo técnico de la Regional Porce Nus de la Corporación, la evaluación técnica de las solicitudes presentadas mediante Radicados N° CE-00589-2025 del 14 de enero de 2025 y CE-02486-2025 del 11 de febrero del 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en la Alcaldía Municipal de San Roque en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015 y la Circular N° CIR-00003- 2023 del 05 de enero del 2023 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDEL OCAMPO RENDÓN
Directora Regional Porce Nús

Expediente: 056700244753

Proyectó: Abogada / Paola A. Gómez

Proceso: trámite ambiental

Asunto: Concesión de Aguas superficiales

Fecha: 11/02/2025